

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

**Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil trece (2013)**

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2013 - 00015**  
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: GILDARDO ANTONIO OSORIO JIMÉNEZ Y OTROS  
DEMANDADO: NACIÓN-MINAMBIENTE-C.S.J, MUNICIPIO DE BELLO Y OTROS

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Anexar constancia de la entrega citación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a la audiencia de conciliación, así mismo, anexar acta de conciliación en la cual conste que se citó a la Agencia, ya que de acuerdo a la constancia de conciliación aportada a folios 134, ésta fue solicitada por el accionante el 17 de octubre de 2012, posterior a la entrada en vigencia de la ley 1437 de 2011 y del artículo 613 de la ley 1564 de 2012, el cual entró en vigencia a partir de la promulgación de dicha ley.
2. Aportar la dirección electrónica de notificaciones judiciales de todas las entidades demandadas. (Art. 162 numeral 7 CPACA).
3. Aportar nuevo poder o sustitución del mismo, ya que en el presentado a folios 78 del expediente no hay coincidencia con las partes del presente proceso, puesto que se nombra a demandantes diferentes.
4. Aportar copia auténtica u original de los documentos aportados y mencionados en el acápite de anexos en los numerales: 8 y 12 a 21, de acuerdo al literal a) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012 que derogó de manera expresa el inciso primero del artículo 215 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

El auto anterior se notifica en estados  
de fecha 29 de enero de 2013.  
Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA  
JARAMILLO